



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2026 08:36:22 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0607-2026-MPP/A

Puno, 11 de mayo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: Comité de Vigilancia del Convenio N° 025, Reunión en el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la ciudad de Lima, agenda "Cambio de Ruta del Convenio 025;

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a la referencia del visto y la necesidad de ausentarse el Titular del Pliego por motivos de tener agendado una **Reunión con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la ciudad de Lima, agenda "Cambio de la Hoja de Ruta del Convenio N° 025, según lo acordado con los dirigentes del comité de vigilancia, los días 11 y 12 de mayo del 2026**, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Séptimo Regidor hábil **Got. EFRAÍN COLCA BORDA**, por el día 12 de mayo del presente año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAM ÁLVAREZ GONZALES**, por el día 12 de mayo del presente año 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2026 08:36:34 -05:00